



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 132 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 234-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM y Carta N° 004 2019 del Residente de Obra, Informe N° 08-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLPTI/INSP.MCS e Informe N° 019-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV del Inspector de Obra, Informe N° 165-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3153-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorandum N° 609-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 051-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 225-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 743-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 486-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 849-2012-GR CUSCO/PR del 29 de mayo 2012 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", con un presupuesto total de S/ 12'660,524.39 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 39/100 Soles), a ser ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 998-2015-GR CUSCO/GR del 12 de octubre 2015, se resuelve: Aprobar la Modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata, a la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, de la ejecución Física y Financiera de la obra "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca – Provincia de Calca", con un presupuesto total de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1029-2015-GR CUSCO/GR del 19 de octubre 2015 se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por Ejecutar de la Obra "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", con un presupuesto total de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° en su numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 537-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de diciembre 2018, **se aprobó** el Adicional N° 01 por el monto de S/ 1'060,633.46 y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 889 días calendario para la ejecución del proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 8'562,702.43 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Dos con 43/100 Soles) con un nuevo plazo de ejecución de 1079 días calendario con fecha de culminación al 19 de octubre 2018;

Que, a través del Informe N° 234-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM del 23 de noviembre 2018, el Residente de la obra "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 63 días calendario, siendo las causales: Por Paralización de Obra (12 d.c.) y Por Falta de Atención Oportuna de Materiales (51 d.c.), precisando que existe una paralización de obra por falta de asignación Presupuestal y la otra causal es generada debido a las demoras en los trámites de adquisición de materiales por los que se observan retrasos en la ejecución de los trabajos de la obra, por lo que durante los plazos correspondientes a la falta de atención de materiales se ejecutaron partidas paralelas a la ruta crítica, sin incidencia en la misma, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 21 de diciembre 2018; y mediante Carta N° 004-2019 el Residente actual de la obra remite el levantamiento de observaciones al expediente de modificaciones por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 322-2019-GR CUSCO/GRI-SGO para su trámite;

Que, por el Memorándum N° 3153-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de diciembre 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión del proyecto generadas por la Ampliación de Plazo N° 02 para el proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 165-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 08-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.MCS del Inspector de Obra, de los cuales se extrae que la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra es por 63 días calendario, siendo las causales: por Falta de Asignación Presupuestal (12 d.c.) y por Falta de Atención Oportuna de Materiales (51 d.c.), por lo que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 1142 días calendario, con fecha de término al 21 de diciembre 2018, concluyendo que de la evaluación del expediente de modificaciones de la ejecución física del proyecto esta es CONSISTENTE por lo que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 es PROCEDENTE, otorgando la CONFORMIDAD TECNICA y recomendando realizar el registro de variaciones en la Fase de Inversión, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 63 días calendario, conforme a lo sustentado por el Residente de obra; los que fueron complementados por la actual inspectora de obra mediante el Informe N° 019-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV, quien recomienda continuar con el trámite para su aprobación, los que fueron remitidos por el Memorándum N° 609-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI para continuar con el trámite solicitado;

Que, a través del Informe N° 051-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR del 21 de marzo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 sin ampliación presupuestal en la fase de ejecución del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115924 "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", debido al periodo de paralización de obra y la falta de atención oportuna de materiales, lo cual requiere una ampliación de plazo por 63 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 16'345,823.55, siendo el plazo total de 1142 días calendario, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, trámite que corresponde a un trámite extemporáneo, los mismos que deben ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su opinión, adjuntando el Informe Técnico N° 004-2019-GR





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la responsable del INVIERTE.PE realiza la evaluación técnica correspondiente de la referida modificación en fase de inversión, otorgando su conformidad y opinión favorable para el respectivo registro en el Banco de Inversión a cargo de la UEI, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 571-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante Informe N° 225-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 02 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115924 "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE (Formato N° 08-A, sección A, B y C), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019 -2021 del Gobierno Regional del Cusco, y que el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 16'345,823.55, que el PI cuenta con Devengado Acumulado S/ 14'685,135.66 del GORE CUSCO, por lo que la UE debe solicitar la incorporación al Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 como Inversión No Prevista, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Memorándum N° 743-2019-GR CUSCO- GRI del 09 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 486-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 63 días calendario, para ejecución de la obra "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado de la obra "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", es de 1142 días calendario, con fecha de conclusión al 21 de diciembre 2018.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**